

V. OTROS ANUNCIOS

Gobierno de Cantabria

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 207/08, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 207/08. Nombre y apellidos: don Juan López Barco. Domicilio: calle Azcona, número 44, bajo, Madrid. Resolución: multa de 300 euros.

Examinado el expediente sancionador número 207/08, incoado a don Juan López Barco, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero.—En acta levantada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía a las dieciocho y diez horas del día 27 de julio de 2008, se hacía constar que don Juan López Barco se encontraba efectuando la reventa de dos entradas para la corrida de rejonos del día 27 de julio de 2008, de tendido 2, fila 3, asientos 64 y 65, por valor de 42 euros cada una, correspondientes a la Feria de Santiago 2008, de Santander.

Segundo.—Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia la iniciación de expediente sancionador el día 27 de octubre de 2008, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, de 20 de diciembre de 2008. El interesado no ha formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.—De conformidad con el artículo 17.5 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios administrados.

Segundo.—En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el

artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero.—Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 36.5 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, en relación con el artículo 67.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tipificada como grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Cuarto.—El artículo 18.1.a) de la citada Ley 10/1991, de 4 de abril, faculta a esta Secretaría General para sancionar las infracciones graves con multa desde 150,25 euros hasta 60.101,21 euros.

Esta Secretaría General, de acuerdo con todo lo anterior, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2 del Decreto 60/1996, de 28 de junio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación con el artículo 24 de la citada Ley 10/1991, de 4 de abril, y la disposición adicional primera, apartado 2, del citado Reglamento de Espectáculos Taurinos, resuelve sancionar a don Juan López Barco, con multa de 300 euros por la infracción grave cometida el día 27 de julio de 2008, consistente en la reventa de dos entradas para la corrida de rejonos del día 27 de julio de 2008, correspondiente a la Feria de Santiago 2008.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos (calle Peña Herbosa, número 29, de Santander), el documento de ingreso “Modelo 046”, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

(02/2.826/09)

Agroalimentaria Torremocha, S. L.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, de fecha 26 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de «Arrendamiento y gestión de las instalaciones propiedad de “Agroalimentaria Torremocha, Sociedad Limitada”», conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: “Agroalimentaria Torremocha, Sociedad Limitada”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: arrendamiento y gestión de las instalaciones propiedad de “Agroalimentaria Torremocha, Sociedad Limitada”.
 - b) Lugar: Torremocha de Jarama (Madrid).
 - c) Plazo: cuatro + dos años.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Precio de licitación: objeto de negociación.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torremocha de Jarama (Madrid).
 - b) Domicilio: plaza Tercia, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28189 Torremocha de Jarama.
 - d) Teléfono: 918 430 019.
Fax: 918 430 959.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
7. Criterios de valoración de las solicitudes a participar: los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de condiciones.